# RESOLUCIÓN No. 000275 DEL 02 DE JULIO DEL 2025.

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 9 y 12 del Decreto 1045 de 1978[1], el Decreto 5014 de 2009[2], el Decreto 1083 de 2015[3], el Decreto 648 de 2017[4] y Resolución 154 de 2024[5], y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución No.000196 del 15 de mayo de 2025, le fueron concedidos quince días (15) hábiles de vacaciones al servidor público **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 11.226.503 y desempeña el empleo denominado Subdirector de Área, grado 02, ubicado en la Subdirección de Información de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, correspondientes al año de servicio causado entre el periodo entre el 22 de enero de 2024 y el 21 de enero de 2025, las cuales serían disfrutadas desde 24 de junio de 2025 hasta el 15 de julio de 2025, inclusive, la solicitud contó con la autorización de su jefe inmediato.

Que, mediante comunicación enviada el 17 de junio de 2025, el Director de Tecnología e Información solicita el aplazamiento del disfrute de las vacaciones a **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ**, por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 000264 del 20 de junio del 2025, se aplazan la vacaciones a **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ** que tenía por disfrutar a partir del 24 de junio de 2025 hasta el 15 de julio de 2025, inclusive, correspondiente al periodo causado entre el 22 de enero de 2024 y el 21 de enero de 2025, para ser disfrutados desde el 1 de julio al 21 de julio de 2025.

Que mediante rdicado No. 202530002016 del 2 de julio de 2025, el Director de Tecnología e Información solicita la interrupción del disfrute de las vacaciones a **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ**, por necesidades del servicio en virtud de atender necesidades del gasto que requieren su gestión y acompañamiento inmediato a partir del 7 de julio de 2025.

---

[1] Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.
[2] Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.
[3] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
[4] Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
[5] Por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes y se dictan otras disposiciones.

# RESOLUCIÓN No. 000275 DEL 02 DE JULIO DEL 2025.

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir a partir del 7 de julio de 2025, el disfrute de las vacaciones concedidas a **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 11.226.503 y desempeña el empleo denominado Subdirector de Área, grado 02, ubicado en la Subdirección de Información de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ** deberá reintegrarse de sus vacaciones el día 7 de julio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá ser comunicada por parte de la Subdirección de Talento Humano a **DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio del año 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE**
Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Bibiana Munar – Profesional Universitario de la Subdirección de Talento Humano.
Elaboró: María Johanna Chíquiza - Técnico Administrativo de la Subdirección de Talento Humano.